APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DOÑ ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA, ADMINISTRATIVO CESFAM

DECRETO (S) Nº 861

CHILLAN VIEJO, 21.07.2010

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal administrativo como digitador de la farmacia del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 21 de julio del 2010 con Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO,** el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 26 de julio del año 2010, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de julio del 2010, por un monto de $55.360 (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta pesos pesos), impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **21.03.005** denominada **"SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS"** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 21 de julio del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA,** Cédula Nacional de Identidad Nº 08.932.456-4, domiciliado en la comuna de Chillán Viejo, Villa Los Naranjos, Avda. Reino de Chile Nº 773, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA**, el que se encargará de realizar labores administrativas como digitador de la farmacia del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de nuestra comuna.

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA,** el que se encargará de realizar trabajos administrativos como digitador del Programa de Salud cardiovascular y demás funciones que le sean encomendadas según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA**, la cantidad de $55.360 (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta pesos pesos), impuesto incluido, los que se pagarán contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 26 de julio del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/07/2010.

CUARTO: Los servicios que Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollaran de lunes a viernes, 8 horas diarias, desde las 08:00 a 13:00 hrs. en la jornada de mañana y desde las 14:15 a 17:15 hrs., en la jornada de la tarde; y los días sábados 4 horas diarias, desde las 08:00 a 12:00 hrs.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA,** no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SEXTO: Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA** se compromete a ejecutar las labores encomendadas, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Don **ARTURO ALEJANDRO GABRIEL MEDRANO RIVERA** y cinco en poder del Empleador.

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

ARTURO MEDRANO RIVERA
RUT Nº 08.932.456-4

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn